

1895
11/12

Debe

Testamento abierto

Nº 992

Copia en simple para el uso particular

En la villa de Cinco Suenos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Ante mí Don Ramon Torra Torra Notario de esta villa, daó correspondiente al Plazo Colégio de Virre do con parces en mi despacho.

Don Enrique Sierra Carrion de morante y seis años, labrador propietario, vecino de Castaneros de Lago pueblo del Concej. de Po la de Alhaua en el partido judicial de Ci nco, provisto de cedula personal de la clase Novena número trece y ciento y quince expi da en Alhaua en Septiembre último.

Y ha pasado tambien presentes los testigos instrumentales mayores de edad vecinos de esta villa y su tacha segun averguen D. Antonio Fernandez Castaneros D. Antonio Fernandez Castaneros y Manuel Fernandez Mendez, me manifestaron se ellos que desea otorgar su testamento abierto y tener en mi juicio y delos de

tejos la capacidad legal necesaria para
testar. Lo Mera efecto con arreglo a las
siguientes cláusulas.

Primera. Declara que es Católico Apostó-
lico Romano, quiere que después de su mu-
erto se le entierre cristianamente con funeral
de entierro de primera clase.

Segunda. Declara que es natural del mis-
mo pueblo de su vecindad. Hijo legítimo de
D. Juanes y D.ª María de Sandoval, que es ta-
cado con D.ª Concepción Martuier de Eugenia
Trincaño tiene cuatro hijas y un hijo Ma-
rta, Teresa, Inocencia, María, Benig-
na y Santos Sierra Martuier, todos sol-
teros, excepción hecha de la Teresa que se
halló casada con D. Segundo Rodríguez
García.

Tercera. Declara que en la capitulación ma-
trimonial otorgada ante el Notario de Pe-
ña de Altamira D. Emilio Tzuc y el pri-
mero de Tula último para casarse
su hija D.ª Teresa, mejoró el testador a
su dicha hija por causa de bodas en el
tercio de todos sus bienes derechos y acción
que disfrutará por la Ley para este fin.

Cuarta. Declara que a su voluntad legar
y lega en favor de su misma hija D.ª Teresa
Sierra el tercio de todos sus bienes derechos

y acciones de libre disposición en premio de
sus especiales mercedes.

Quinta: En el otro tercio de todos sus bienes
derechos y acciones, destinando por la Ley pa-
ra legítima rigurosa de los descendientes, sus
titulos herederos, á sus cinco hijos designados
en la alouenta segunda de este testamento pa-
ra que los disfruten con la condición de vivir
y la suya.

Sexta: Fombra el Maceo testamentario
á su conuote D^o Concepcion Martinez á su
hermano D. Jose Maria Sierra Carrero
cura parroco de Santa Eulalia de Guayaquil
con facultades de derecho.

Séptima: Revoca sus testamentos anteriores
los es el testamento que solemniza su vida la
doce y media de la tarde del día de la fecha; y
leir por mí el Notario en esta vez, en un
solo acto al testador y testigos que no tiene
ninguno del derecho de Santa Eulalia por sí
lo aprueba el testador y firma con los testi-
gos. Yo el Notario doy fe de conocer al
testador á quien también conozco los testigos
de que se han observado para este y los
demás los solemnidades respectivas del
Libro tercero titulo tercero del Código Ci-
vil y de todo lo demás contenido por mí
averado en este Instrumento público. Si

quien las firma
Escopia